

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 08 – INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR LOS CUADROS DE SUPLENTE

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar los CUADROS de SUPLENTE de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para la siguiente función:

- **AMPLIACIÓN: MÉDICO ANESTESISTA O MÉDICO GENERAL CURSANDO POSGRADO O RESIDENCIA AVANZADA EN ANESTESIOLOGÍA**

Los interesados deberán concurrir a la oficina de Personal del Instituto Nacional del Cáncer sito en la calle Joanicó 3265, de lunes a viernes en el horario de 09.00 a 13.00 horas desde el 17/02 al 09/03/2021 inclusive.-

Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.

Título de Médico Anestésista habilitado y registrado en el M.S.P. o Título de Médico General en iguales condiciones, cursando el último año del Posgrado o la Residencia en Anestesiología, con constancia de la Cátedra.

Currículum Vitae foliado, con documentación probatoria (méritos y antecedentes).

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad (al momento de la contratación).

Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley N°18.591- Art. 2)

Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y evaluación de desempeño.

Inscripción: presentar original y fotocopia de:

Cédula de Identidad y Credencial Cívica

Título registrado y habilitado en MSP

Currículum Vitae con documentación probatoria de méritos y antecedentes.

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5 y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Los Médicos que ingresen deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de A.S.S.E. en el desempeño de su función.

Montevideo, febrero de 2021.

BASES DEL LLAMADO

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 08 – INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

MODALIDAD DEL LLAMADO: Méritos y Antecedentes

**FUNCIÓN QUE SE CONVOCA: AMPLIACIÓN MÉDICO ANESTESISTA O MÉDICO GENERAL
CURSANDO POSGRADO RESIDENCIA AVANZADA EN ANESTESIOLOGÍA**

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- Valoración preoperatoria inmediata, previa a la cirugía.
- Controlar evolución y tratamiento en piso.
- Realizar procedimientos anestésicos en Block Quirúrgico y fuera de Block Quirúrgico (TAC, endoscopia digestiva, etc).
- Controlar la evolución del dolor postoperatorio, en salas de internación.
- Asistir en sala de recuperación postanestésica.
- Utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de ASSE en el desempeño de la función.

*** Y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función a proveer.**

VÍNCULO: Artículo 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011

Norma Aplicable:

Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010.

MODALIDAD: Méritos y Antecedentes (100 puntos)

“Méritos”

El factor “méritos” valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

“Antecedentes”

El factor “antecedentes” valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis

meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor “antecedentes” se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos

por año. (Art.4)

INSCRIPCIONES:

Se realizarán en el lugar indicado en el llamado y se harán efectivas cuando cumpla con toda la documentación exigida en los requisitos del mismo. El “Formulario de Inscripción”, será completado en dos vías por el postulante; el funcionario receptor de la Oficina de Personal, firmará ambas entregando al interesado el comprobante de inscripción.

TRIBUNAL DE CONCURSO:

Integración (Art.5°- Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010):

Un representante designado por A.S.S.E

Un representante de la Unidad Ejecutora

Un representante de los funcionarios

Los postulantes tendrán derecho a designar un representante a fin de que participe en las reuniones del Tribunal en calidad de observador.

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un “Registro de Aspirantes”, que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.